

La UE igualará los convenios de trabajadores desplazados y locales

DESBLOQUEO DE LA DIRECTIVA/ Los ministros de Empleo de la UE acuerdan que los trabajadores desplazados puedan beneficiarse de los convenios salariales de los países a los que son trasladados.

I. Bolea Madrid

Tras una jornada maratónica que se prolongó durante más de doce horas, los ministros de Empleo de la Unión Europea alcanzaron la madrugada del lunes al martes un primer acuerdo para desbloquear la Directiva que permitirá que los sueldos de los trabajadores desplazados sean iguales que los de los empleados del país al que se trasladan.

En conversación con EXPANSIÓN, el secretario de Estado de Empleo, Juan Pablo Riesgo, valoró "con mucha satisfacción" el acuerdo alcanzado, que permitirá "ampliar los derechos y garantías" de los empleados, que podrán beneficiarse de los convenios laborales –si son más favorables– de los países de destino. Asimismo, destacó la labor de intermediación ejercida por la delegación española para evitar una fractura entre los Estados favorables a la reforma, liderados por Francia, y los países del Este.

La Directiva vigente hasta ahora únicamente establece la obligación de que el trabajador desplazado –aquél que una empresa traslada a otro Estado durante un periodo limitado de tiempo– cobre al menos el salario mínimo del país al que acude. Al no existir la obligación de igualar su sueldo con el del empleado lo-



Fátima Báñez y Katarina Barley, ministra de Familia de Alemania, en la reunión de Luxemburgo.

cal, se genera una importante diferencia de costes entre, por ejemplo, un obrero francés y otro que llega de Rumania. Esto beneficia a algunas empresas que optan por traer del extranjero a parte de la plantilla que necesitan, en detrimento del trabajador local.

Una práctica de *dumping* social que había sido duramente criticada por el presidente francés Emmanuel Macron, que con esta reforma consigue uno de sus primeros

Será trabajador desplazado aquel que lleve hasta un año fuera, prorrogable otros seis meses

triumfos a nivel europeo.

Uno de los principales escollos durante la negociación fue decidir el periodo durante el que se considera que el trabajador se encuentra desplazado, antes de tener que so-

meterse completamente a la legislación laboral del país de destino. Finalmente, se estableció este plazo en un año, prorrogable otros seis meses si se produce una "notificación motivada" de la empresa proveedora de servicios. Esta solución, promovida por España junto a Rumanía, era un punto intermedio entre los 12 meses reclamados por Alemania y Francia y los 24 que pedían los países del Este.

Según los datos de la Comi-

sión Europea, el acuerdo beneficiaría a algo menos de dos millones de trabajadores, que suponen menos del 1% de la fuerza laboral de la Unión. Los sectores donde es más habitual encontrar la figura del trabajador desplazado son la construcción, la industria manufacturera y los servicios educativos, sanitarios y de trabajo social.

La patronal europea Business Europe criticó el acuerdo alcanzado y pidió que se tuviera en cuenta a las empresas durante el resto del proceso. En un comunicado, la organización afirmó que "limitar la movilidad dañará las actividades de alto valor añadido y socavará el funcionamiento del mercado único".

Al acuerdo alcanzado todavía le queda un largo recorrido antes de que se haga efectiva su entrada en vigor. El primer trámite será su debate en el Parlamento Europeo, que previsiblemente se producirá durante el próximo mes de noviembre.

Posteriormente, será el momento de trasladar la normativa a la legislación de cada uno de los Estados miembros. Para ello, la Unión Europea va a conceder un plazo de tres años para la transposición y otro para la aplicación. Pese a lo amplio de este plazo, Riesgo trasladó ayer que la intención de España es aprobarla "lo antes posible".

Los cambios no se aplicarán al transporte

Uno de los principales objetivos de la representación española era conseguir que la equiparación salarial no se extendiera también al sector del transporte internacional y el cabotaje. La justificación para esta excepción es que los empleados de este sector pueden atravesar varios países en unos pocos días, lo que crearía considerables dificultades a las empresas para ajustarse a los convenios y las normas vigentes en todos estos Estados. Como destacaba a EXPANSIÓN Juan Pablo Riesgo, la posición de España fue consensuada junto a Francia, país con el que finalmente se pactó el texto que posteriormente fue aceptado por el resto de representantes europeos. La modificación en la situación de los trabajadores desplazados en este sector se determinará finalmente dentro del denominado "paquete de movilidad", que incluirá un conjunto de nuevas normativas que se llevan negociando desde el pasado mes de junio. La Confederación Española de Transporte de Mercancías defendía ayer que el transporte por carretera debería tener "un periodo mínimo de diez días al mes" durante el cual los conductores no puedan ser considerados como trabajadores desplazados.

El gasto en pensiones sube en octubre un 2,97% y llega a los 8.831 millones de euros

Héctor Millano. Madrid

Las pensiones en octubre vuelven a alcanzar cifras de récord. El gasto total de las pensiones contributivas asciende este mes a 8.831 millones de euros. Con respecto a los mismos datos de octubre de 2016, el gasto total en pensiones ha aumentado un 2,97%, en línea con los aumentos interanuales que se llevan registrando los últimos cuatro años. El tipo de pensiones cuyo gasto aumenta más en octubre con respecto al mismo periodo del año pasado son las de jubilación (un 3,63% más) y las que son en

favor de familiares (un 4,60%).

En consonancia con el aumento del gasto, también ha aumentado el número total de pensionistas. De esta manera, en octubre se pagarán un total de 9.552.302 pensiones. Su variación interanual es algo más moderada que la del gasto y solo ha aumentado un 1,10%. No es un crecimiento anómalo porque es similar a los registrados en la última década. En ese periodo de tiempo, el mayor incremento del número de pensiones se produjo en 2009, cuando crecieron interanualmente un

1,65%. Los mayores incrementos este mes se produjeron entre los pensionistas jubilados (1,65%) y los pensionistas a favor de familiares (2,77%), mientras que los pensionistas por orfandad descendieron un 0,20%.

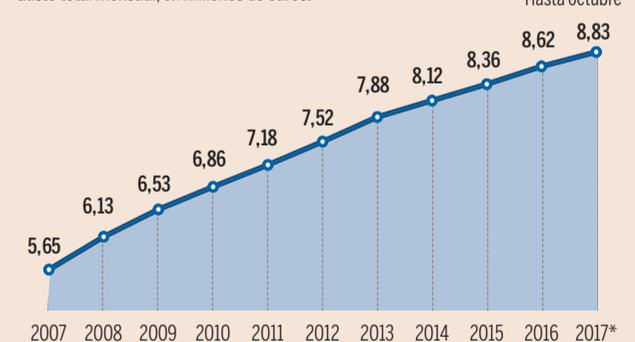
En datos absolutos, el número de personas que recibe pensiones de jubilación ya es de más de 5,8 millones. Es el tipo de pensión más numerosa, según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. En segunda posición, pero muy por detrás, se sitúan las personas que reciben pensiones de viudedad, 2,3 millo-

nes. Esos dos tipos de prestaciones aglutinan al 86% de los pensionistas de la Seguridad Social.

Con respecto al importe medio del total de las pensiones, en octubre se sitúa en 924,56 euros. Un 1,85% más que el registrado en el mismo mes de 2016. El importe medio de las pensiones de jubilación es de 1068,38, lo que supone una mejora de un 1,95% interanualmente. Hace diez años, en 2007, la pensión de jubilación media era de 766,52 euros. Por otro lado, las pensiones de jubilación volvieron a ser en las que más

LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS EN ESPAÑA

Gasto total mensual, en millones de euros.



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Expansión

quedó patente la brecha de género. La pensión media para las mujeres llega en octubre a 787,39 euros mientras que para los hombres ascenderá a 1.237,77 euros.

Los ciudadanos con mayor

pensión de media se encuentran en País Vasco (1.147,85 euros) y Madrid (1.092,09 euros). En cambio, las menores pensiones están en Extremadura (768,62 euros) y Galicia (781,40 euros).